



DECRETO 2511/2015
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles Primera Operación.

Del: 09/11/2015; Boletín Oficial 16/11/2015

VISTO el expediente N° 14544-MS/14 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles Primera Operación, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, D.N.I. N° 13.664.273 y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Daniel Gustavo GOLLAN, D.N.I. N° 12.110.173.

Que el citado Convenio tiene por objeto el cumplimiento de las metas de reducción de la morbimortalidad por Enfermedades Crónicas no Transmisibles del PFS, promoviendo el modelo de cuidado de pacientes con enfermedades crónicas, con enfoque en la atención primaria y a través del fortalecimiento de las redes integradas de servicio de salud, en especial aquellas de baja complejidad y amplio despliegue territorial, conjuntamente con la promoción de la integralidad de la información del paciente a lo largo de la línea de cuidado, a efectos de desarrollar registros con base poblacional o geográfica, con énfasis en la población sin seguro de salud y con riesgo cardiovascular.

Que por Decreto Nacional N° 1704/08 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo N° 1903/OCAR, mediante el cual se financia del Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Atención Primaria de la Salud (FEAPS), el cual fortalece el funcionamiento en red de los servicios públicos de salud en las provincias argentinas, como parte del parte del proceso de implementación de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (EAPS), siendo el mismo ejecutado por las provincias, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) en su carácter de Responsable por la estrategia nacional de provisión de medicamentos esenciales, capacitación de recursos humanos para la atención primaria de la salud e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de gestión por los resultados del funcionamiento de las redes de atención primaria de la salud, así como por su financiamiento y difusión a nivel nacional.

Que a fs. 37 vuelta, obran las autorizaciones pertinentes.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 17187.

Que por tanto corresponde su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

Artículo 1°. Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles Primera Operación, suscripto en fecha 13 de abril de 2015, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, D.N.I. N° 13.664.273 y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Daniel Gustavo GOLLAN, D.N.I. N° 12.110.173, el que se encuentra registrado bajo el N° 17187 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°. Remitir copia autenticada del presente y del Convenio Marco referido en el Artículo 1°, a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Art. 3°. Notificar al Ministerio de Salud de la Nación con copia autenticada del presente. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS - Adriana C. CHAPPERON

ANEXO

Enlace al presente decreto incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

